República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado Sexto Civil MunicipalTuluá,
Valle del Cauca

Auto n.°. 0836
Tipo de proceso: Ejecutivo singular promovido por Jorge Horalio Agudelo Porras contra Gustavo Montoya Moreno.
Radicación n.° 76-834-40-03-006-**2021-00043**-00
Tuluá Valle, junio catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

Comoquiera que dentro del término legal de traslado del avalúo de bienes inmuebles dados en hipoteca de propiedad del demandado GUSTAVO MONTOYA MORENO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 10.110.522, distinguidos con Matriculas Inmobiliarias No. 384-67480 y 384-67481 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá, Valle del Cauca, los cuales se encuentran debidamente embargados y secuestrados, el ejecutado Gustavo Montoya Moreno presentó oposición al avalúo, aportando un nuevo avalúo de conformidad a lo indicado en el numeral 2 del Art 444 del Código General del Proceso en concordancia con los numerales 1 y 4 de la citada norma.

Los bienes avaluados son:

> Lote de terreno, distinguido con el número CINCUENTA Y NUEVE (59), ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE LA COLINA – VEREDA MORALES, CORREGIMIENTO DE LA IBERIA, en jurisdicción del MUNICIPIO DE TULUÁ (VALLE), con una cabida superficiaria de dos mil novecientos noventa y uno punto cero seis metros cuadrados (2.991,06 mts2), identificado con la FICHA CATASTRAL O PREDIAL No. 00-02-0011-0285-000, y con la MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 384-67480, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá (Valle).
>
> Lote de terreno, distinguido con el número SESENTA (60), ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE LA COLINA – VEREDA MORALES, CORREGIMIENTO DE LA IBERIA, en jurisdicción del MUNICIPIO DE TULUÁ (VALLE), con una cabida superficiaria de dos mil cuatrocientos noventa y tres punto treinta y un metros cuadrados (2.493,31 mts2), identificado con la FICHA CATASTRAL O PREDIAL No. 00-02-0011-0286-000, y con la MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 384-67481, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá (Valle).

Por lo anterior, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: CORRER** traslado al demandante, Jorge Horalio Agudelo Porras, de los avalúos presentados por el apoderado judicial de Gustavo Montoya Moreno, por el término de tres (03) días de conformidad con el numeral 2 del Art. 444 del Código General del Proceso.
#

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**NEIRA JULIA LEYTON MENESES**

Juez

**Firmado Por:**

**Neira Julia Leyton Meneses**
**Juez**
**Juzgado Municipal**
**Civil 006**
**Tulua - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8c1b165935c354ae31c191105ffbbab27784abe4604f14bda690f1d729cd271**
Documento generado en 14/06/2022 03:49:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**
**https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica**